

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****17942*****Procediment Ordinari 962/2014***

D/D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000962/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a INGRID RUSCELLI contra PIO DI BIASE, SOLE MIO ALIMENTARIA, SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones interpuesta por **D^a. INGRID RUSCELLI** Contra **SOLE MIO ALIMENTARIA, S.L.**, y condeno a **SOLE MIO ALIMENTARIA, S.L.** a hacerle pago a la actora de 8.880 euros, más el 10% de interés por mora, sobre el importe de 6.000 euros, y más el 30 % de interés, sobre el importe de 2.880 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0493/0000/60/0962/14, en la entidad SANTANDER, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, número 0493/0000/65/0962/14, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así, por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOLE MIO ALIMENTARIA, SL., y PIO DI BIASI, en ignorado paradero, expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a dos de Diciembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

